


<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES DE EXCEDENTES DE LIQUIDEZ</p>	<p>Código: PR-M7-P2-13</p> <p>Versión: 01</p> <p>Fecha de Aprobación: 15/08/2018</p> <p>Página: 1 de 7</p>
--	--	--

1. OBJETIVO:

Administrar los excedentes de liquidez, producto de los ingresos de libre destinación y específicos que hacen parte del presupuesto general del Departamento del Valle del Cauca; con el fin de cumplir con los lineamientos establecidos en el plan de desarrollo bajo criterios de transparencia, rentabilidad, solidez y seguridad.

2. RESPONSABLE:

El Subdirector(a) de Tesorería.


3. ALCANCE:

Inicia con la determinación de los excedentes de liquidez de cada periodo y termina con la constitución de inversiones en los productos autorizados por las normas vigentes.

4. DEFINICIONES:

En el Procedimiento para Inversiones de excedentes de liquidez, se mencionan algunos conceptos de manera particular, por lo cual a continuación se define cada uno de ellos:

- **Certificación de la calificación de riesgo crediticio vigente:** Puntuación que mide la calidad crediticia de una Entidad Financiera e Institutos de fomento y Desarrollo; emitida por una sociedad calificadora vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, en los términos del Decreto 1525 de 2008 y demás decretos reglamentarios.
- **Excedentes de Liquidez:** Son todos aquellos recursos que de manera inmediata, no se destinen al desarrollo de las actividades que constituye el objeto del Ente Territorial, es decir son todos los recursos disponibles en las arcas del departamento.
- **Firma Calificadora de riesgo:** Es una sociedad cuyo objeto social exclusivo es la calificación de valores o riesgos relacionados con la actividad financiera, aseguradora, bursátil y cualquier otra relativa al manejo, aprovechamiento e inversión de recursos captados del público. Una calificadora de riesgo es un agente que propende por la profundización y madurez del mercado de capitales a través calificaciones objetivas e independientes, incorporando metodologías de prácticas que promueven entre emisores e inversionistas altos estándares de transparencia y de gobierno corporativo.
- **Inversiones excedentes de Liquidez:** Son inversiones de excedentes transitorios de liquidez de Deuda Pública Interna de la nación o en títulos que cuenten con una alta calificación de riesgo crediticio o que sean depositados en entidades financieras calificadas como de bajo riesgo crediticio, en las cuales se pueden invertir con Certificados de depósito a término, depósitos en cuenta corriente, de ahorros o a término.
- **TES:** Título de deuda del gobierno colombiano que genera el Estado para con el poseedor de dichos títulos.

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES DE EXCEDENTES DE LIQUIDEZ	Código: PR-M7-P2-13
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 2 de 7

- **TES Clase B:** Títulos de Tesorería de tasa fija o indexados a la UVR, son los que se negocian en los mercados financieros.
- **Título Valor Materializado:** Es aquel que está representado en soporte de papel o título.
- **Título Valor desmaterializado:** Es aquel que prescinde de soporte papel o título, y en su lugar está representando por una anotación en cuenta, requiriéndose la emisión de un certificado por parte de la respectiva Institución de liquidación de valores.

5. CONTENIDO:

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
0.	Inicio		
1.	Determinar los excedentes de liquidez de cada periodo. Analizar trimestralmente el recaudo de los ingresos de libre destinación y específicos vs. los compromisos adquiridos a corto, mediano y a largo plazo.	Profesional Especializado	Excedentes de liquidez
2.	Solicitar ofertas de inversión de liquidez <ul style="list-style-type: none"> - Seleccionar las Entidades financieras conforme a lo dispuesto en el PR-M7-P2-14 Procedimiento de Selección de Entidades Financieras. - Solicitar como mínimo tres cotizaciones u ofertas de condiciones financieras para la inversión de los excedentes de liquidez, a las Entidades Financieras seleccionadas. - Establecer contacto con la Dirección de Tesoro Nacional, para solicitar ofertas de inversión en TES clase B. 	Profesional Especializado Subdirector(a) de Tesorería	Portafolios. Ofertas de Inversiones de Liquidez




**PROCEDIMIENTO
PARA INVERSIONES DE
EXCEDENTES DE LIQUIDEZ**

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
3.	<p>Presentar Informe de análisis comparativo de ofertas de inversiones al Comité Interno de Tesorería. Realizar el análisis de las diferentes ofertas presentadas por las Entidades Financieras o la Dirección del Tesoro Nacional y presentar Informe al Comité Interno de la Subdirección de Tesorería, teniendo en cuenta los portafolios y los riesgos.</p>	Profesional Especializado.	Informe de Análisis Comparativo de Ofertas de Inversiones
4.	<p>Definir la estrategia de inversiones financieras de excedentes de liquidez: Conforme al análisis de los excedentes de liquidez vs. El Informe de análisis comparativo de ofertas, definir la estrategia de inversiones mediante Acta de Comité.</p>	Comité Interno de Tesorería	Acta de Comité Definición de Estrategia de Inversiones
5.	<p>Socializar la estrategia de inversiones a las Secretarías de Salud y Educación: En caso que los recursos sean propios de dichos sectores se debe presentar la estrategia de inversiones para su conformidad.</p>	Profesional Especializado	Conceptos de conformidad de la Estrategia de Inversiones
6.	<p>Aprobar Estrategia de inversiones. Revisar conceptos de conformidad de las Secretarías de Salud y Educación, y proceder a la aprobación mediante Acta del Comité.</p>	Comité Interno de Tesorería	Acta de Comité Aprobación de Estrategia de Inversiones
7.	<p>Constituir la inversión de los excedentes de liquidez: - Solicitar a la Dirección del Tesoro Nacional y/o Entidad(es) Financiera(s) seleccionada(s) la constitución de la Inversión conforme a la estrategia definida. - Realizar diligenciamiento</p>	Profesional Especializado Subdirector(a) de Tesorería	Formatos o documentos de constitución de la inversión



**PROCEDIMIENTO
PARA INVERSIONES DE
EXCEDENTES DE LIQUIDEZ**

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTRO
	de formatos o documentos propios de ese tipo de operaciones, conforme a los lineamientos de la(s) Entidad(es) seleccionada(s). - Constituir el título de inversión materializado o desmaterializado. - Recibir y custodiar títulos de inversión materializado, conforme al PR-M7-P2-11 Procedimiento para el Registro y custodia de Títulos Valores.		
8.	Realizar seguimiento al cumplimiento y desempeño de la estrategia de inversión financiera: - Conforme a lo pactado con la Dirección del Tesoro Nacional y/o Entidad(es) Financiera(s) seleccionada(s), realizar seguimiento en Comité Interno de la Subdirección de Tesorería. - Informar los resultados de este seguimiento al proceso Administrar Información de los hechos económicos y en caso de inversiones de recursos específicos de salud y educación se debe informar a los respectivos procesos.	Comité Interno de Tesorería Profesional Especializado	Acta de Comité.
9.	Definir si se redime o se continúa con la estrategia de inversión. Conforme a los resultados del seguimiento al cumplimiento y desempeño de la estrategia de inversión se decide si se redime o continúa con esta.	Comité Interno de la Subdirección de Tesorería	Acta de Comité
10.	Fin		

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES DE EXCEDENTES DE LIQUIDEZ	Código: PR-M7-P2-13
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 5 de 7

6. SOPORTE NORMATIVO Y DE REFERENCIA:

- Decreto Nacional 1525 del 9 de mayo de 2008 por el cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial.
- Decreto Nacional 600 del 1º de abril de 2013 por el cual se modifica el artículo 49 del decreto 1525 de 2008 adicionado mediante el Decreto 4471 de 2008 y modificado mediante los Decretos 2805 de 2009, 4686 de 2010, 4866 de 2011 y 1468 de 2012.
- Decreto 1117 de 31 de mayo de 2013, por el cual se reglamente parcialmente los artículos 17 y 18 de la Ley 819 de 2003, el numeral 2 de artículo 270 y literal a, numeral 2 del artículo 325 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones.


7. REGISTROS:

Código	Nombre	Responsable	Lugar de almacenamiento	Recuperación	Protección	Tiempo de retención TRD	Disposición final
	Acta de Comité	Subdirector(a) de Tesorería	Archivo de Gestión Archivo Central			2 años 3 años	Eliminación

8. CONTROL DE CAMBIOS:

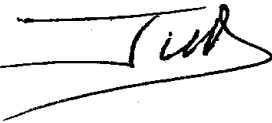
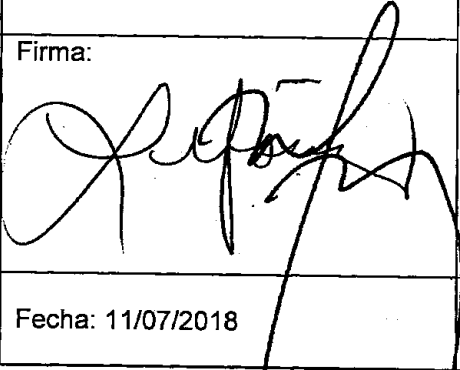
CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Descripción del Cambio	Fecha
02	Modificaciones por el Decreto 1138 de 2016	
01	Ajustes de acuerdo a la NTC ISO 9001:2015- MIPG – certificación en calidad	

9. LISTADO DE ANEXOS


Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES DE EXCEDENTES DE LIQUIDEZ	Código: PR-M7-P2-13
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 6 de 7

No aplica.

10. CONTROL DE REVISIÓN Y APROBACIÓN:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: José Fernando Castaño	Nombre: Maria Victoria Machado Anaya- Liliana Fong de Fong	Comité coordinador del sistema integrado de gestión Acta No. 06
Cargo: Profesional Especializado	Cargo: Director Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas-Subdirector de Tesorería	
Firma: 	Firma: 	
Fecha: 11/07/2018	Fecha: 11/07/2018	

ANEXOS:

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PROCEDIMIENTO PARA INVERSIONES DE EXCEDENTES DE LIQUIDEZ	Código: PR-M7-P2-13
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página: 7 de 7

INVERSIONES DE
EXCEDENTES DE LIQUIDEZ

